REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA CANTON EL CARMEN

EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN

Ab. Francisco Espinel García

Autoriza la Escritura Pública

DE: CESION O TRANSFERENCIA DE ACCIONES

QUE OTORGA: N LOS CONYUGES WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARIA BOHORQUEZ MORLA; Y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA.

A FAVOR DE: LAS SEÑORAS ANNABLUIGINA BOHORQUEZ ROJAS; Y, MARTHA MARIANA ROJAS PACIAS.

CUANTIA: ($800,oo USD.)

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA POR DUPLICADO.- **REGISTRO:** (973)

El Carmen, 3 DE ABRIL del 20 13

PROTOCOLO * Uno

2013	13	04	01	P00973

CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; Y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA A FAVOR DE LAS SEÑORAS AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS.- LA CUANTÍA ES: OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.----------

En la ciudad de El Carmen, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día miércoles tres de abril del dos mil trece, ante mi, ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCÍA, Notario Público Primero del Cantón, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA, en calidad de CEDENTES, de estado civil casados, mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de El Carmen; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, las señoras AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, de estado civil soltera; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, de estado civil soltera, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de El Carmen.- Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente doy Fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura la cual proceden a celebrar libre y voluntariamente, sin que medie fuerza o coacción alguna, con pleno conocimientos de sus

efectos y resultados, y en uso de sus facultades mentales, los mencionados comparecientes se presentaron ante mi y me entregaron para que sea elevada a escritura pública una minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Escritura de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES, por una parte, los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señoras: AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, de estado civil soltera; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, de estado civil soltera, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal suficiente cual en Derecho se requiere para este tipo de actos, en cuya suscripción intervienen libres, voluntariamente y por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de abril del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, Registro Mercantil número ocho mil

noventa y seis, Repertorio número veinte mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía anónima CEVALLCON S.A., constando en dicho instrumento como socios fundadores, el señor Esney Enrique Cevallos Burgos y la señora Ivonne Narcisa Hernández Ruiz. DOS.- El cuatro de mayo del dos mil siete, la socia fundadora, señora Ivonne Narcisa Hernández Ruiz, transfiere, a favor del señor Wilmer Isidro Loor Moreira, la totalidad de sus cuatrocientas acciones que mantenía en la referida Compañía, quedando conformado el cuadro de accionistas, quedando el cuadro de accionistas así: Esney Enrique Cevallos Burgos, cuatrocientas acciones; y, Wilmer Isidro Loor Moreira, cuatrocientas acciones, lo cual se corrobora con la certificación emitida por la Gerencia de CEVALLCON S.A y copia del cuadro de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los cuales se agregan como habilitantes. TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el cinco de marzo del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Carmen, con fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, bajo la Partida número treinta y nueva, se reformó el estatuto social de la compañía anónima CEVALLCON S.A. y se cambió su domicilio inicial, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Carmen. **TERCERA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Por lo expuesto en los

antecedentes, de manera actual e irrevocable, por el presente instrumento, se procede a realizar las siguientes transferencias de acciones: UNO.- Los cónyuges: ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LICVANY LOOR MOREIRA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. DOS.- Los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales

derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. TRES.- Los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. **CUARTA: NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS.-** El nuevo cuadro de accionistas queda de la siguiente manera: 1.- La señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, CON SETECIENTAS VEINTE ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; 2.- La señora MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, CON OCHENTA ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía se establece en la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA ACCIÓN. Todos lo gastos

que ocasionen el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta de las cesionarias. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes la certificación emitida por el Gerente de CEVALLCON S. A.; certificación conferida por el señor Registrador Mercantil del cantón El Carmen; copias de Cédulas y certificado de votación; y, copia de cuadro de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** Sírvase disponer, señor Notario, se tome nota de la presente escritura, al margen de la Escritura de constitución, referida en el numeral uno, de la cláusula segunda, de este instrumento; se inscriba en el Libro de Acciones y Accionistas de CEVALLCON S. A.; se inscriba en Registro Mercantil del cantón El Carmen; y, se informe a la Superintendencia de Compañías del Ecuador de la presente transferencia. Diligencias para las cuales queda autorizado a realizarlas, el Abogado Bairon Joel Vera Barreiro. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, plenamente enterados del contenido y efectos de este contrato, declaran que lo aceptan en su integridad, por estar celebrado conforme a lo previamente acordado y a sus intereses y derechos recíprocos, autorizando a las cesionarias para que, por sí o por interpuesta persona soliciten su inscripción en el Registro Mercantil del cantón El Carmen, luego de su protocolización notarial. Usted señor Notario, se servirá

cuatro

anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y ejecución de este instrumento. Atentamente BAIRON VERA BARREIRO ABOGADO matrícula dos mil ciento ochenta C.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que las partes contratantes me entregaron, la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que sus disposiciones surtan pleno efecto legal.- Quedan agregados a esta matriz todos los documentos habilitantes legales y necesarios para esta clase de actos.- Los comparecientes se identificaron con sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números quedan impresos al pie de sus firmas y rúbricas estampadas al final de este contrato.- Leída que les fue de principio a fin en clara y alta voz esta escritura a los comparecientes, éstos se afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo el Notario, de todo cuanto Doy Fe.----------

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN EL CARMEN

WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA

C.C. No.130452986-8

ANA MARÍA BOHÓRQUEZ DE LOOR

C.C. No.090775636-5

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS

C.C. No.130564903-8

BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA

C.C. No.130463340-5

AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS

C.C. No.091280305-3

MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS

C.C. No.090380925-9

EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DEL CANTÓN EL CARMEN

cinco

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

... Iván Barberán Álvarez, Registrador Mercantil del cantón El Carmen, a petición escrita de Abogado Beiron Joel Vera Barreiro, en legal y en legal forma: CERTIFICO: Que con fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, bajo las Partidas números treinta y ocho y treinta y nueve, en el Registro Mercantil, anotadas en el Repertorio General con los números mil seiscientos cuarenta y siete y mil seiscientos cuarenta y siete, constan inscritas las copias de las escrituras de la Constitución de una Compañía Denominada Cevallcon S.A., y de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Cevallcon S.A, celebradas en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil siete y cinco de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Abogado Mario Baquerizo González, aprobado por Resolución Nº07.G.IJ.0002411, del Especialista Jurídico de la Intendencia de CIA. de Guayaquil Ab. Carlos Teran Buenaño el veintitrés de abril del dos mil siete, la Compañía se Constituye en un capital social autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del cual se encuentra suscrito y pagado ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un número de dos accionistas.

El Carmen, a 15 de Febrero de 2.013.

El Registrador.

Abg. ... Barberán ...

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABÍ

REGISTRO DE LA PRO... EL CARMEN MANABÍ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Aso-Cisn
Nº1151
Fact.Nº4763

Dirección:
Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone
frente al Parque Central · Telfs: 052 660 156

CERTIFICACIÓN

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS, Gerente General de la Compañía CEVALLCON S.A., domiciliada en este cantón El Carmen, CERTIFICO:

Que, la Compañía que gerencio tiene un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES USA, dividido en ochocientas acciones de un Dólar de los Estado Unidos cada una, siendo sus accionistas, las siguientes personas:

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS, con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos Dólares, equivalente a CUATROCIENTAS ACCIONES; y,

WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA, con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos Dólares, equivalente a CUATROCIENTAS ACCIONES.

La presente es fiel reflejo de la verdad y de lo que consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

El Carmen, 28 de febrero del 2013.

Atentamente,

IMPORTACIONES & EXPORTACIONES
CEVALLCON S.A.
Esney Cevallos Burgos
GERENTE

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS
GERENTE
RUC N°. 0992507330001
TELEF 052660157

Seis

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 126709 Usuario: edisonbh

Nombre: CEVALLCON S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

			CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):		800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1305649035	CEVALLOS BURGOS ESNEY ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	400.00
2	1304529868	LOOR MOREIRA WILMER ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	400.00
				TOTAL (USD $):	800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/05/2007 1:50:30 PM

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2007 11:09:29 AM

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ENMENDADURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN EL CARMEN

002

002 - 0153 1305649038

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS BURGOS ESNEY ENRIQUE

PARROQUIA EL CARMEN CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTÓN EL CARMEN ZONA LA GRANADO

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Siete

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091288365-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BOHORQUEZ ROJAS
ARBAR LUGINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOHORQUEZ MORLA ABEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-30

Arbar Bohorquez

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

[illegible]
[illegible]CACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0081359

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR.(A)

BOHORQUEZ ROJAS ARBAR LUGINA PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. [illegible]

NO HA SUFRAGADO EL DÍA [illegible] DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES [illegible] [illegible] PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ [illegible] LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO [illegible] AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS [illegible] POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

[illegible]
SECRETARIO [illegible]

Guayaquil, [illegible]

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN
CIUDADANIA
BOHORQUEZ MORLA ANA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 JULIO 1955
004- 0040 01540 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1955

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

ECUATORIANA*****
V4444V4442
CASADO
MIKER LOOR MOREIRA
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
VICENTE BOHORQUEZ
AURA MORLA
GUAYAQUIL
24/06/2016
24/06/2016
0817513

047
047 - 0140
0907756365
CEDULA
BOHORQUEZ MORLA ANA MARIA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
1
JIMENA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

0012598

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003

003 - 0200 1304633405
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOOR MOREIRA BETHY LIOVANY

MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
EL CARMEN
PARROQUIA

LA GRANADA
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NUEVE

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0903899259

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS MACIAS
MARTA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-01-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS ARREAGA BENIFACIO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ZAMBRANO VICTORIA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0075927

RAZÓN: *Certifico que la CESION O TRANSFERENCIA DE ACCIONES que hacen los cónyuges señores Wilmer Isidro Loor Moreira y Ana María Bohórquez Morla; y, Esney Enrique Cevallos Burgos y Bethy Liovany Loor Moreira a favor de las señoras Ambar Luigina Bohórquez Rojas; y, Marta mariana Rojas Macías, se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO, la misma que en 09 fojas útiles sello, signo y firmo en la ciudad de El Carmen, hoy miércoles 10 de abril del 2013.-Doy fe.- Abogado Francisco Enrique Espinel García.*

EL NOTARIO

Ab. Francisco Espinel García

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON EL CARMEN

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, que hacen los señores **WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARIA BOHÓRQUEZ MORLA Y ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA** a favor de las señoras **AMBAR LUIGINA BOHÓRQUEZ ROJAS Y MARTA MARIANA ROJAS MACIAS,** al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DENOMINADA CEVALLCON S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dieciséis de abril de dos mil siete.- **GUAYAQUIL, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

CAM

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA CANTON EL CARMEN

EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN

Ab. Francisco Espinel García

Autoriza la Escritura Pública

DE: CESION O TRANSFERENCIA DE ACCIONES

QUE OTORGA: N LOS CONYUGES WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARIA BOHORQUEZ MORLA; Y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA.

A FAVOR DE: LAS SEÑORAS ANNABLUIGINA BOHORQUEZ ROJAS; Y, MARTHA MARIANA ROJAS PACIAS.

CUANTIA: ($800,oo USD.)

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA POR DUPLICADO.- **REGISTRO:** (973)

El Carmen, 3 DE ABRIL del 20 13

PROTOCOLO * Uno

2013	13	04	01	P00973

CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; Y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA A FAVOR DE LAS SEÑORAS AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS.- LA CUANTÍA ES: OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.----------

En la ciudad de El Carmen, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día miércoles tres de abril del dos mil trece, ante mi, ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCÍA, Notario Público Primero del Cantón, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA, en calidad de CEDENTES, de estado civil casados, mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de El Carmen; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, las señoras AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, de estado civil soltera; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, de estado civil soltera, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de El Carmen.- Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente doy Fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura la cual proceden a celebrar libre y voluntariamente, sin que medie fuerza o coacción alguna, con pleno conocimientos de sus

efectos y resultados, y en uso de sus facultades mentales, los mencionados comparecientes se presentaron ante mi y me entregaron para que sea elevada a escritura pública una minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Escritura de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES, por una parte, los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señoras: AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, de estado civil soltera; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, de estado civil soltera, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal suficiente cual en Derecho se requiere para este tipo de actos, en cuya suscripción intervienen libres, voluntariamente y por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de abril del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, Registro Mercantil número ocho mil

noventa y seis, Repertorio número veinte mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía anónima CEVALLCON S.A., constando en dicho instrumento como socios fundadores, el señor Esney Enrique Cevallos Burgos y la señora Ivonne Narcisa Hernández Ruiz. DOS.- El cuatro de mayo del dos mil siete, la socia fundadora, señora Ivonne Narcisa Hernández Ruiz, transfiere, a favor del señor Wilmer Isidro Loor Moreira, la totalidad de sus cuatrocientas acciones que mantenía en la referida Compañía, quedando conformado el cuadro de accionistas, quedando el cuadro de accionistas así: Esney Enrique Cevallos Burgos, cuatrocientas acciones; y, Wilmer Isidro Loor Moreira, cuatrocientas acciones, lo cual se corrobora con la certificación emitida por la Gerencia de CEVALLCON S.A y copia del cuadro de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los cuales se agregan como habilitantes. TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el cinco de marzo del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Carmen, con fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, bajo la Partida número treinta y nueva, se reformó el estatuto social de la compañía anónima CEVALLCON S.A. y se cambió su domicilio inicial, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Carmen. **TERCERA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Por lo expuesto en los

antecedentes, de manera actual e irrevocable, por el presente instrumento, se procede a realizar las siguientes transferencias de acciones: UNO.- Los cónyuges: ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LICVANY LOOR MOREIRA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. DOS.- Los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales

derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. TRES.- Los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. **CUARTA: NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS.-** El nuevo cuadro de accionistas queda de la siguiente manera: 1.- La señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, CON SETECIENTAS VEINTE ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; 2.- La señora MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, CON OCHENTA ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía se establece en la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA ACCIÓN. Todos lo gastos

que ocasionen el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta de las cesionarias. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes la certificación emitida por el Gerente de CEVALLCON S. A.; certificación conferida por el señor Registrador Mercantil del cantón El Carmen; copias de Cédulas y certificado de votación; y, copia de cuadro de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** Sírvase disponer, señor Notario, se tome nota de la presente escritura, al margen de la Escritura de constitución, referida en el numeral uno, de la cláusula segunda, de este instrumento; se inscriba en el Libro de Acciones y Accionistas de CEVALLCON S. A.; se inscriba en Registro Mercantil del cantón El Carmen; y, se informe a la Superintendencia de Compañías del Ecuador de la presente transferencia. Diligencias para las cuales queda autorizado a realizarlas, el Abogado Bairon Joel Vera Barreiro. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, plenamente enterados del contenido y efectos de este contrato, declaran que lo aceptan en su integridad, por estar celebrado conforme a lo previamente acordado y a sus intereses y derechos recíprocos, autorizando a las cesionarias para que, por sí o por interpuesta persona soliciten su inscripción en el Registro Mercantil del cantón El Carmen, luego de su protocolización notarial. Usted señor Notario, se servirá

cuatro

anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y ejecución de este instrumento. Atentamente BAIRON VERA BARREIRO ABOGADO matrícula dos mil ciento ochenta C.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que las partes contratantes me entregaron, la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que sus disposiciones surtan pleno efecto legal.- Quedan agregados a esta matriz todos los documentos habilitantes legales y necesarios para esta clase de actos.- Los comparecientes se identificaron con sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números quedan impresos al pie de sus firmas y rúbricas estampadas al final de este contrato.- Leída que les fue de principio a fin en clara y alta voz esta escritura a los comparecientes, éstos se afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo el Notario, de todo cuanto Doy Fe.----------

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN EL CARMEN

WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA

C.C. No.130452986-8

ANA MARÍA BOHÓRQUEZ DE LOOR

C.C. No.090775636-5

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS

C.C. No.130564903-8

BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA

C.C. No.130463340-5

AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS

C.C. No.091280305-3

MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS

C.C. No.090380925-9

EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DEL CANTÓN EL CARMEN

cinco

![CARMEN]

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Iván Barberán Álvarez, Registrador Mercantil del cantón El Carmen, a petición escrita de Abogado Beiron Joel Vera Barreiro, en legal y en legal forma: CERTIFICO: Que con fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, bajo las Partidas números noventa y ocho y treinta y nueve, en el Registro Mercantil, anotadas en el Repertorio General con los números mil seiscientos cuarenta y siete y mil seiscientos cuarenta y siete, constan inscritas las copias de las escrituras de la Constitución de una Compañía Denominada Cevallcon S.A. y de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Cevallcon S.A, celebradas en las Notarías Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil siete y cinco de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Abogado Mario Baquerizo González, aprobado por Resolución Nº07.G.IJ.0002511, del Especialista Jurídico de la Intendencia de CIA. de Guayaquil Ab. Carlos Teran Buenaño el veintitrés de abril del dos mil siete, la Compañía se Constituye en un capital social autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del cual se encuentra suscrito y pagado ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un número de dos accionistas.

El Carmen, a 16 de Febrero de 2.013.

El Registrador.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABI

N°1151
Fact.N°4763

REGISTRO DE LA PRO... EL CARMEN MANABI

NOTARIA PUBLICA PRIMERA

Dirección:
Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone
frente al Parque Central - Telfs: 052 660 156

CERTIFICACIÓN

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS, Gerente General de la Compañía CEVALLCON S.A., domiciliada en este cantón El Carmen, CERTIFICO:

Que, la Compañía que gerencio tiene un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES USA, dividido en ochocientas acciones de un Dólar de los Estado Unidos cada una, siendo sus accionistas, las siguientes personas:

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS, con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos Dólares, equivalente a CUATROCIENTAS ACCIONES; y,

WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA, con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos Dólares, equivalente a CUATROCIENTAS ACCIONES.

La presente es fiel reflejo de la verdad y de lo que consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

El Carmen, 28 de febrero del 2013.

Atentamente,

IMPORTACIONES & EXPORTACIONES
CEVALLCON S.A.
Esney Cevallos Burgos
GERENTE

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS
GERENTE
RUC N°. 0992507330001
TELEF 052660157

Seis

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 126709 Usuario: edisonbh

Nombre: CEVALLCON S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

			CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):		800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1305649035	CEVALLOS BURGOS ESNEY ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	400.00
2	1304529868	LOOR MOREIRA WILMER ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	400.00
				TOTAL (USD $):	800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/05/2007 1:50:30 PM

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2007 11:09:29 AM

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ENMENDADURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN EL CARMEN

002

002 - 0153 1305649038

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS BURGOS ESNEY ENRIQUE

PARROQUIA EL CARMEN CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTÓN EL CARMEN ZONA LA GRANADO

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Siete

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 091288365-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BOHORQUEZ ROJAS
ARBAR LUGINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOHORQUEZ MORLA ABEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-09-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

Arbar Bohorquez

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas DELEGACIÓN PROVINCIAL

[illegible]
[illegible] PROVISIONAL GRATUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0081359

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR.(A)

BOHORQUEZ ROJAS AR[illegible] LUGINA PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA [illegible]

NO HA SUFRAGADO EL DÍA [illegible] DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES [illegible], RAZÓN POR LA QUE SE LE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO, CUYA VALIDEZ ES DE [illegible] A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS [illegible] POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 27 de marzo de 2013

[illegible]
SECRETARIO [illegible]

Av. Democracia y Roberto Gilbert * Telefax: 042289222 * página web: www.cne.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN
CIUDADANIA
BOHORQUEZ MORLA ANA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 JULIO 1955
004- 0040 01540 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1955

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

ECUATORIANA*****
V4444V4442
CASADO
MIKER LOOR MOREIRA
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
VICENTE BOHORQUEZ
AURA MORLA
GUAYAQUIL
24/06/2016
24/06/2016
0817513

047
047 - 0140
0907756365
CEDULA
BOHORQUEZ MORLA ANA MARIA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
1
JIMENA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

0012598

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003

003 - 0200 1304633405
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOOR MOREIRA BETHY LIOVANY

MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
EL CARMEN
PARROQUIA

LA GRANADA
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NUEVE

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0903899259

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS MACIAS
MARTA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-01-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS ARREAGA BENIFACIO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ZAMBRANO VICTORIA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0075927

RAZÓN: *Certifico que la CESION O TRANSFERENCIA DE ACCIONES que hacen los cónyuges señores Wilmer Isidro Loor Moreira y Ana María Bohórquez Morla; y, Esney Enrique Cevallos Burgos y Bethy Liovany Loor Moreira a favor de las señoras Ambar Luigina Bohórquez Rojas; y, Marta mariana Rojas Macías, se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO, la misma que en 09 fojas útiles sello, signo y firmo en la ciudad de El Carmen, hoy miércoles 10 de abril del 2013.-Doy fe.- Abogado Francisco Enrique Espinel García.*

EL NOTARIO

Ab. Francisco Espinel García

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON EL CARMEN

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, que hacen los señores **WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARIA BOHÓRQUEZ MORLA Y ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA** a favor de las señoras **AMBAR LUIGINA BOHÓRQUEZ ROJAS Y MARTA MARIANA ROJAS MACIAS,** al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DENOMINADA CEVALLCON S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dieciséis de abril de dos mil siete.- **GUAYAQUIL, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

CAM

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA CANTON EL CARMEN

EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON EL CARMEN

Ab. Francisco Espinel García

Autoriza la Escritura Pública

DE: CESION O TRANSFERENCIA DE ACCIONES

QUE OTORGA: N LOS CONYUGES WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARIA BOHORQUEZ MORLA; Y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA.

A FAVOR DE: LAS SEÑORAS ANNABLUIGINA BOHORQUEZ ROJAS; Y, MARTHA MARIANA ROJAS PACIAS.

CUANTIA: ($800,oo USD.)

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA POR DUPLICADO.- **REGISTRO:** (973)

El Carmen, 3 DE ABRIL del 20 13

PROTOCOLO * Uno

2013	13	04	01	P00973

CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; Y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA A FAVOR DE LAS SEÑORAS AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS.- LA CUANTÍA ES: OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.----------

En la ciudad de El Carmen, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día miércoles tres de abril del dos mil trece, ante mi, ABOGADO FRANCISCO ENRIQUE ESPINEL GARCÍA, Notario Público Primero del Cantón, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA, en calidad de CEDENTES, de estado civil casados, mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de El Carmen; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, las señoras AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, de estado civil soltera; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, de estado civil soltera, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de El Carmen.- Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente doy Fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura la cual proceden a celebrar libre y voluntariamente, sin que medie fuerza o coacción alguna, con pleno conocimientos de sus

efectos y resultados, y en uso de sus facultades mentales, los mencionados comparecientes se presentaron ante mi y me entregaron para que sea elevada a escritura pública una minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Escritura de CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES, por una parte, los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA; y, ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, la señoras: AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, de estado civil soltera; y, MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, de estado civil soltera, en calidad de CESIONARIAS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con capacidad legal suficiente cual en Derecho se requiere para este tipo de actos, en cuya suscripción intervienen libres, voluntariamente y por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de abril del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha veinticuatro de abril del dos mil siete, Registro Mercantil número ocho mil

noventa y seis, Repertorio número veinte mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía anónima CEVALLCON S.A., constando en dicho instrumento como socios fundadores, el señor Esney Enrique Cevallos Burgos y la señora Ivonne Narcisa Hernández Ruiz. DOS.- El cuatro de mayo del dos mil siete, la socia fundadora, señora Ivonne Narcisa Hernández Ruiz, transfiere, a favor del señor Wilmer Isidro Loor Moreira, la totalidad de sus cuatrocientas acciones que mantenía en la referida Compañía, quedando conformado el cuadro de accionistas, quedando el cuadro de accionistas así: Esney Enrique Cevallos Burgos, cuatrocientas acciones; y, Wilmer Isidro Loor Moreira, cuatrocientas acciones, lo cual se corrobora con la certificación emitida por la Gerencia de CEVALLCON S.A y copia del cuadro de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los cuales se agregan como habilitantes. TRES.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Mario Baquerizo González, Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el cinco de marzo del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Carmen, con fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, bajo la Partida número treinta y nueva, se reformó el estatuto social de la compañía anónima CEVALLCON S.A. y se cambió su domicilio inicial, de la ciudad de Guayaquil al cantón El Carmen. **TERCERA: CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Por lo expuesto en los

antecedentes, de manera actual e irrevocable, por el presente instrumento, se procede a realizar las siguientes transferencias de acciones: UNO.- Los cónyuges: ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS y BETHY LICVANY LOOR MOREIRA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. DOS.- Los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, TRESCIENTAS VEINTE ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales

derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. TRES.- Los cónyuges: WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA y ANA MARÍA BOHORQUEZ MORLA, proceden a CEDER o TRANSFERIR a perpetuidad, a favor de la señora MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de un Dólar cada una que poseen en el capital social de de la Compañía CEVALLCON S.A.; los cedentes dejan constancia que transfieren también los eventuales derechos y acciones que tienen o pudieren tener en un eventual aumento de capital que se encuentre instrumentando o en vías de aquello, ya que por la presente transfieren los eventuales derechos de preferencia y/o atribución y todas las acciones que en tales aumentos les pudieren corresponder, ya sea como entregas de dinero para futuras capitalizaciones, o por alguna otra razón. **CUARTA: NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS.-** El nuevo cuadro de accionistas queda de la siguiente manera: 1.- La señora AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS, CON SETECIENTAS VEINTE ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA; 2.- La señora MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS, CON OCHENTA ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía se establece en la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA ACCIÓN. Todos lo gastos

que ocasionen el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta de las cesionarias. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes la certificación emitida por el Gerente de CEVALLCON S. A.; certificación conferida por el señor Registrador Mercantil del cantón El Carmen; copias de Cédulas y certificado de votación; y, copia de cuadro de accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN.-** Sírvase disponer, señor Notario, se tome nota de la presente escritura, al margen de la Escritura de constitución, referida en el numeral uno, de la cláusula segunda, de este instrumento; se inscriba en el Libro de Acciones y Accionistas de CEVALLCON S. A.; se inscriba en Registro Mercantil del cantón El Carmen; y, se informe a la Superintendencia de Compañías del Ecuador de la presente transferencia. Diligencias para las cuales queda autorizado a realizarlas, el Abogado Bairon Joel Vera Barreiro. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, plenamente enterados del contenido y efectos de este contrato, declaran que lo aceptan en su integridad, por estar celebrado conforme a lo previamente acordado y a sus intereses y derechos recíprocos, autorizando a las cesionarias para que, por sí o por interpuesta persona soliciten su inscripción en el Registro Mercantil del cantón El Carmen, luego de su protocolización notarial. Usted señor Notario, se servirá

cuatro

anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y ejecución de este instrumento. Atentamente BAIRON VERA BARREIRO ABOGADO matrícula dos mil ciento ochenta C.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que las partes contratantes me entregaron, la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que sus disposiciones surtan pleno efecto legal.- Quedan agregados a esta matriz todos los documentos habilitantes legales y necesarios para esta clase de actos.- Los comparecientes se identificaron con sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números quedan impresos al pie de sus firmas y rúbricas estampadas al final de este contrato.- Leída que les fue de principio a fin en clara y alta voz esta escritura a los comparecientes, éstos se afirmaron, ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo el Notario, de todo cuanto Doy Fe.----------

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN EL CARMEN

WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA

C.C. No.130452986-8

ANA MARÍA BOHÓRQUEZ DE LOOR

C.C. No.090775636-5

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS

C.C. No.130564903-8

BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA

C.C. No.130463340-5

AMBAR LUIGINA BOHORQUEZ ROJAS

C.C. No.091280305-3

MARTA MARIANA ROJAS MACÍAS

C.C. No.090380925-9

EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DEL CANTÓN EL CARMEN

cinco

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Carmen

El Ab. Iván Barberán Álvarez, Registrador Mercantil del cantón El Carmen, a petición escrita de Abogado Beiron Joel Vera Barreiro, en legal y en legal forma: CERTIFICO: Que con fecha dieciséis de junio del dos mil ocho, bajo las Partidas números treinta y ocho y treinta y nueve, en el Registro Mercantil, anotadas en el Repertorio General con los números mil seiscientos cuarenta y siete y mil seiscientos cuarenta y siete, constan inscritas las copias de las escrituras de la Constitución de una Compañía Denominada Gevallcon S.A. y de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Gevallcon S.A, celebrados en la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el dieciséis de abril del dos mil siete y cinco de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Abogado Mario Baquerizo González, aprobado por Resolución Nº07.G.IJ.0002511, del Especialista Jurídico en la Intendencia de CIA. de Guayaquil Ab. Carlos Terán Buenaño el veintitrés de abril del dos mil siete, la Compañía se Constituye en un capital social autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del cual se encuentra suscrito y pagado ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con un número de dos accionistas.

El Carmen, a 15 de Febrero de 2.013.

El Registrador.

Ab. Iván Barberán Á.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN - MANABÍ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL CARMEN MANABÍ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Ab. Gim.
Nº1151
Fact.Nº4763

Dirección:
Calle Vicente Rocafuerte y Av. Chone
frente al Parque Central · Telfs: 052 660 156

CERTIFICACIÓN

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS, Gerente General de la Compañía CEVALLCON S.A., domiciliada en este cantón El Carmen, CERTIFICO:

Que, la Compañía que gerencio tiene un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES USA, dividido en ochocientas acciones de un Dólar de los Estado Unidos cada una, siendo sus accionistas, las siguientes personas:

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS, con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos Dólares, equivalente a CUATROCIENTAS ACCIONES; y,

WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA, con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos Dólares, equivalente a CUATROCIENTAS ACCIONES.

La presente es fiel reflejo de la verdad y de lo que consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

El Carmen, 28 de febrero del 2013.

Atentamente,

IMPORTACIONES & EXPORTACIONES
CEVALLCON S.A.
Esney Cevallos Burgos
GERENTE

ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS
GERENTE
RUC N°. 0992507330001
TELEF 052660157

Seis

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 126709 Usuario: edisonbh

Nombre: CEVALLCON S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

			CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):		800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1305649035	CEVALLOS BURGOS ESNEY ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	400.00
2	1304529868	LOOR MOREIRA WILMER ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	400.00
				TOTAL (USD $):	800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/05/2007 1:50:30 PM

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2007 11:09:29 AM

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ENMENDADURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN EL CARMEN

002

002 - 0153 1305649038

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CEVALLOS BURGOS ESNEY ENRIQUE

PARROQUIA EL CARMEN CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CANTÓN EL CARMEN ZONA LA GRANADO

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Siete

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 091288365-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BOHORQUEZ ROJAS
AMBAR LUGINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOHORQUEZ MORLA ABEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-09-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-30

Ambar Bohorquez

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas DELEGACIÓN PROVINCIAL

[illegible] ELECCIONES GENERALES 2013
[illegible] CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0081359

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL SR.(A)

BOHORQUEZ ROJAS AMBAR LUGINA PORTADOR(A) DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. [illegible]

NO HA SUFRAGADO EL DÍA [illegible] DE FEBRERO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2013, [illegible] PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO O PRIVADO, CUYA VALIDEZ [illegible] LA PRESENTE FECHA.

LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR(A) DEL PAGO DE LAS [illegible] POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO.

LO CERTIFICO.-

[illegible]
SECRETARIO [illegible]

Guayaquil, [illegible] de marzo de 2013

[illegible]

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN
CIUDADANIA
BOHORQUEZ MORLA ANA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 JULIO 1955
004- 0040 01540 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1955

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

ECUATORIANA*****
V4444V4442
CASADO
MIKER LOOR MOREIRA
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
VICENTE BOHORQUEZ
AURA MORLA
GUAYAQUIL
24/06/2016
24/06/2016
0817513

047
047 - 0140
0907756365
CEDULA
BOHORQUEZ MORLA ANA MARIA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
1
JIMENA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

0012598

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003

003 - 0200 1304633405
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOOR MOREIRA BETHY LIOVANY

MANABI
PROVINCIA
EL CARMEN
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
EL CARMEN
PARROQUIA

LA GRANADA
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NUEVE

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0903899259

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS MACIAS
MARTA MARIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-01-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS ARREAGA BENIFACIO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ZAMBRANO VICTORIA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTON EL CARMEN

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Guayas
DELEGACIÓN PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE No. 0075927

RAZÓN: *Certifico que la CESION O TRANSFERENCIA DE ACCIONES que hacen los cónyuges señores Wilmer Isidro Loor Moreira y Ana María Bohórquez Morla; y, Esney Enrique Cevallos Burgos y Bethy Liovany Loor Moreira a favor de las señoras Ambar Luigina Bohórquez Rojas; y, Marta mariana Rojas Macías, se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO, la misma que en 09 fojas útiles sello, signo y firmo en la ciudad de El Carmen, hoy miércoles 10 de abril del 2013.-Doy fe.- Abogado Francisco Enrique Espinel García.*

EL NOTARIO

Ab. Francisco Espinel García

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON EL CARMEN

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se tomó nota de la presente escritura de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, que hacen los señores **WILMER ISIDRO LOOR MOREIRA Y ANA MARIA BOHÓRQUEZ MORLA Y ESNEY ENRIQUE CEVALLOS BURGOS Y BETHY LIOVANY LOOR MOREIRA** a favor de las señoras **AMBAR LUIGINA BOHÓRQUEZ ROJAS Y MARTA MARIANA ROJAS MACIAS,** al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DENOMINADA CEVALLCON S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dieciséis de abril de dos mil siete.- **GUAYAQUIL, TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

CAM